

**ORD.: N. ° 4660/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004614**

**MAT.:** Imposibilidad de entrega dentro del plazo, mencionando fecha de entrega definitiva.

**RECOLETA,** 29 de Junio de 2021.

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **PABLO VALENZUELA CASASEMPERE** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito los datos sobre permisos de edificación en la comuna para los años 1990 hasta 2010. Entiendo que los datos desde 2010 se encuentran disponibles online a través de la página del Instituto Nacional de Estadísticas. Los datos que solicito son: los nuevos permisos de edificación con sus respectivas fechas de promulgación, uso (habitacional, comercial, mixto), cantidades de unidades, número de pisos y las respectivas geo-referencias. En otras palabras, una base que me permita identificar los permisos de edificación con las coordenadas (latitud y longitud) de cada proyecto entre 1990 y 2010 e información del proyecto. En caso de no estar la información de coordenadas disponible, por favor indicar la dirección del proyecto para realizar la geo-referencia de manera particular. Adicionalmente, solicito información sobre el Plano Regulador Comunal. En específico: el uso de suelo de la comuna y sus cambios desde 1990 a la fecha."*

Debido a la situación actual de pandemia en el país, no se ha podido recopilar la documentación por completo, dado que, hubo una disminución de funcionarios que, y una disminución de horas laborales presencial, lo cual influye directamente dado que alguna documentación está en papel, teniendo que digitalizarse, lo cual ha sido un proceso largo. Por ende, el tiempo para entrega se ve afectado. En base a lo anterior, se menciona el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación de la comuna se estabilice**, y puedan incorporarse más funcionarios a labores presenciales (en jornadas más extensas de las que ahora es posible (media jornada la mayoría y turnos). Se está trabajando en que sea dentro de los próximos 13 días hábiles. Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de la información faltante. Finalmente, pedimos las disculpas correspondientes por la demora en la entrega de la Información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee